

AÑO XXXIX

NUM. 12

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 23 de Marzo de 1951



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 3700—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrado

MUM 12

ARG XXXIX

Boletín Oficial de la

Zona de P...

...

...



...

...

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de 27 de febrero de 1951, por el que se regulan los honorarios e indemnizaciones que han de percibir en la Zona los Ingenieros y Ayudantes de Telecomunicación	231
OTRO de 15 de febrero de 1951, por el que se nombra Kadi de la cabila de Beni Siat (Chauen) a Si Mohammed Ben Aali Ben Si Mohammed Ben Aali Berru	232
OTRO de 15 de febrero de 1951, por el que se nombra Jalifa del Kadi de la cabila de Beni Siat (Chauen), a Si El Aalami Ben Abderrahmán Bën Tuhami Bārhon Aarab	232
OTRO de 15 de febrero de 1951, por el que se nombra Jalifa del Kadi de Tetuán, a Si Mohammed Ben Mohammed Serrac El Gomari ...	233
OTRO de 15 de febrero de 1951, por el que se dispone la baja de Si Mohammed Ben Mohammed Serrac El Gomari en el cargo de Kadi de la cabila de Beni Siat (Chauen)	233
OTRO de 15 de febrero de 1951, por el que se dispone el cese de Si Hossáin Ben Ahmed El Jachin en el cargo de Jalifa del Kadi de la cabila de Beni Siat (Chauen)	234

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—ACUERDOS relativos a personal	234
ANUNCIO de concurso para proveer una plaza de Ingeniero Industrial en la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía	235
ANUNCIO de concurso para proveer dos plazas de Jefes de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, vacantes en los Servicios de Aduanas dependientes de la Delegación de Hacienda	236
ANUNCIO de concurso examen para la provisión de una plaza de Mudárris de primera clase en el Escalafón de Enseñanza Religiosa	237
ANUNCIO de concurso para proveer una plaza de Médico de Guardia del Hospital Civil de Tetuán, con carácter provisional	237
AVISO del resultado del concurso para la provisión de una plaza de Médico de Guardia del Hospital Civil de Tetuán	238
AVISO rectificando la fecha de admisión de instancias para el concurso de provisión de una plaza de Arquitecto de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones	238
AVISO declarando desierto el concurso para proveer una plaza de Médico del Servicio de Guardia en la Clínica de Urgencia de Tetuán	238
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Sección de Contabilidad.—ANUNCIO de concurso para la adquisición de medicamentos, ampollas, material de cura, reactivos, especialidades y material de elaboración con destino al Laboratorio Depósito Central de Medicamentos (Tetuán)	239

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Sección de personal.—CONVOCATORIA para proveer una vacante de Auxiliar Administrativo Eventual en la Oficina Territorial de Economía de Yebala (Tetuán)	257
INSPECCION DE INDUSTRIAS.—ANUNCIO relativo a la petición formulada por don Abel Serarols Oliver para montar tres molinos molturadores de cereales en Alcazarquivir, carretera de Tánger-Rabat	258
ANUNCIO relativo a la petición formulada por la Sociedad Petrolífera Española Shell para instalar una Estación de servicio para suministro de carburantes a barcos pesqueros en Larache (Zona Portuaria)	258
ANUNCIO de las mercancías que precisan guía de circulación a partir de 1.º del próximo mes de abril	259
BOLETIN mensual de Epizootias correspondiente al mes de febrero p.pdo.	260
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.—AVISO de subasta de material de cubiertas desechadas	261
SERVICIO HIDRAULICO.—AVISO relativo a la petición formulada por "Ribera y Compañía, S. L., en solicitud de 6.620 litros de agua por segundo para riegos de la Vega del Mehacén y producción de energía eléctrica	261
DELEGACION DE HACIENDA.—Cordón Estadísticos Aduanero de Tánger.— ANUNCIO de subasta	262

Anexo al número 12

REGISTRO DE INMUEBLES	195
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	196
Cédulas de citación	198
Cédulas de citación y emplazamiento	199
Requisitorias	200

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR REGULANDO LOS HONORARIOS E INDEMNIZACIONES QUE HAN DE PERCIBIR EN LA ZONA LOS INGENIEROS Y AYUDANTES DE TELECOMUNICACION

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la conveniencia de regular los honorarios e indemnizaciones que han de percibir en la Zona los Ingenieros y Ayudantes de Telecomunicación.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único.—Los honorarios e indemnizaciones devengados en la Zona por el personal de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes de Telecomunicación, se regularán de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento en la Nación Protectora.

Los que esto leyerén, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar en Tetuán, a 20 de Yumada 1.^a de 1370 (correspondiente al 27 de febrero de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, regulando los honorarios e indemnizaciones a percibir por los Ingenieros y Ayudantes de Telecomunicación.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 27 de febrero de 1951.—El Alto Comisario, *Varela*.

DAHIR NOMBRANDO KADI DE LA CABILA DE BENI SIAT (CHAUEN)
A SI MOHAMMED BEN AALI BEN SI MOHAMMED BEN AALI BERRU

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la vacante de Kadi existente en Beni Siat (Chauen) de la categoría de Kadi de cabila de 5.^a y que Si Mohammed Ben Aali Ben Si Mohammed Ben Aali Berru ha sufrido examen para ocuparla ante la comisión pertinente en el cual ha sido aprobado, según informa el Ministro de Justicia y de acuerdo con su propuesta.

Visto el Estatuto del Personal de Justicia Cheránica, puesto en vigor por Dahir de 13 de Yumada 1.^a del año 1358 (correspondiente al 1.^o de julio del año 1939).

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Nombrar a Si Mohammed Ben Si Aali Ben Si Mohammed Ben Aali Berru para el cargo de Kadi de cabila de 5.^a, Kadi de la cabila de Beni Siat del Territorio de Chauen.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 6 de Yumada 1.^a de 1370 (correspondiente al 15 de febrero de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Kadi de la cabila de Beni Siat (Chauen) a Si Mohammed Ben Si Aali Ben Si Mohammed Ben Aali Berru.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 15 de febrero de 1951.—El Alto Comisario, *Varela*.

DAHIR NOMBRANDO JALIFA DEL KADI DE LA CABILA DE BENI SIAT
(CHAUEN) A SID EL AALAMI BEN ABDERRAHAMAN BEN TUHAMI
BARHON AARAB

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la vacante de Jalifa de Kadi existente en Beni Siat (Chauen) de la categoría de Jalifa de Kadi de cabila de 5.^a y que Sid El Aalami Ben Abderrahaman Ben Tuhami Barhon Aarab ha sufrido el examen para ocuparla ante la comisión pertinente, en el cual ha sido aprobado, según informa el Ministro de Justicia y de acuerdo con su propuesta.

Visto el Estatuto del Personal de Justicia Cheránica, puesto en vigor por Dahir de 13 de Yumada 1.^a del año 1358 (correspondiente al 1.^o de julio del año 1939).

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Nombrar a Sid El Aalami Ben Abderrahamán Ben Tuhami Barhon Aarab, para el cargo de Jalifa de Kadi de cabila de 5.^a, Jalifa del Kadi de la cabila de Beni Siat del Territorio de Chauen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 6 de Yumada 1.^a de 1370 (correspondiente al 15 de febrero de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Jalifa del Kadi de la cabila de Beni Siat (Chauen) a Sid El Aalami Ben Abderrahamán Ben Tuhami Barhon Aarab.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 15 de febrero de 1951.—El Alto Comisario, *Varela*.

DAHIR NOMBRANDO JALIFA DEL KADI DE TETUAN A SI MOHAMMED BEN MOHAMMED SERRAC EL GOMARI

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la vacante de Jalifa de Kadi existente en Tetuán (Yebala) de la categoría de Jalifa de Kadi de ciudad de 1.^a y que Si Mohammed Ben Mohammed Serrac El Gomari ha solicitado cubrirla, según informe del Ministro de Justicia y de acuerdo con su propuesta.

Visto el Estatuto del Personal de Justicia Cheránica, puesto en vigor por Dahir de fecha 13 de Yumada 1.^a del año 1358 (correspondiente al 1.^o de julio de 1939).

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Nombrar Jalifa de Kadi de ciudad de 1.^a, Jalifa del Kadi de Tetuán (Yebala), a Si Mohammed Ben Mohammed Serrac El Gomari.

En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 6 de Yumada 1.^a de 1370 (correspondiente al 15 de febrero de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, nombrando Jalifa del Kadi de Tetuán a Si Mohammed Ben Mohammed Serrac El Gomari.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 15 de febrero de 1951.—El Alto Comisario, *Varela*.

DAHIR DISPONIENDO LA BAJA DE SI MOHAMMED BEN MOHAMMED SERRAC EL GOMARI EN EL CARGO DE KADI DE LA CABILA DE BENI SIAT (CHAUEN)

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana ha venido en disponer la baja de Si Mohammed Ben Mohammed Serrac El Gomari en el cargo de Kadi

de la cabila de Beni Siat del Territorio de Chauen, por haber sido nombrado para desempeñar otro cometido.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 6 de Yumada 1.^a de 1370 (correspondiente al 15 de febrero de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, disponiendo la baja de Si Mohammed Ben Mohammed Serrac El Gomari en el cargo de Kadi de la cabila de Beni Siat (Chauen).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 15 de febrero de 1951.—El Alto Comisario, *Varela*.

DAHIR DISPONIENDO EL CESE DE SI HOSSAIN BEN AHMED EL JACHIN EN EL CARGO DE JALIFA DEL KADI DE LA CABILA DE BENI SIAT (CHAUEN)

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana ha venido en disponer el cese de Si Hossain Ben Ahmed El Jachín, en el cargo de Jalifa del Kadi de la cabila de Beni Siat del Territorio de Chauen.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 6 de Yumada 1.^a de 1370 (correspondiente al 15 de febrero de 1951).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese de Si Hossain Ben Ahmed El Jachín en el cargo de Jalifa del Kadi de Beni Siat (Chauen).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 15 de febrero de 1951.—El Alto Comisario, *Varela*.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 15 de noviembre de 1950, por el que se concede el 10 por 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del

día 2 de septiembre de 1950, al Mozo de los Servicios Sanitarios de la Zona, DON ANTONIO DIAZ DIAZ.

ACUERDO de 14 de marzo de 1951, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día primero de febrero último, al Teniente de Infantería con destino en la Mejasnía DON AUGUSTO DE LAS HERAS RUIZ.

QUINQUENIOS

ACUERDO de 10 de marzo de 1951, por el que se concede un quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 21 de febrero último, al Subalterno de la Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalterno de la Zona MOHAMMED BEN MOHAMMED SAHARAUI.

ACUERDO de 12 de marzo de 1951, por el que se concede un quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales; a partir del día 1.º de enero del año actual, a la Comadrona de los Servicios Sanitarios de la Zona, DOÑA MODESTA LOPEZ LOPEZ.

ACUERDO de 14 de marzo de 1951, por el que se concede un quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales; a partir del día 1.º de enero del año actual, al Sanitario de los Servicios Sanitarios de la Zona, MOHAMMED ABDSELAM HADDU.

ACUERDO de 14 de marzo de 1951, por el que se concede un quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 1.º de enero del año actual, al Sanitario de los Servicios Sanitarios de la Zona, MOHAMMED MOHAMMED AZUZ.

Tetuán, 20 de marzo de 1951.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER UNA PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL EN LA INSPECCION DE INDUSTRIAS DE LA DELEGACION DE ECONOMIA DE LA ZONA DE PROTECTORADO

Vacante en la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía de la Alta Comisaría de España en Marruecos, una plaza de Ingeniero Industrial, dotada en el vigente Presupuesto con el haber anual de 12.000 pesetas de sueldo, 12.000 pesetas de gratificación y 4.800 pesetas de gratificación complementaria, aparte de las indemnizaciones reglamentarias que por servicios a particulares puedan corresponderle, se saca a concurso la provisión de la plaza de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Únicamente podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio en situación de activo.

Segunda.—Habrán de presentar en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), en un plazo que termina el día cuatro de abril próximo, los siguientes documentos.

a) Instancia debidamente reintegrada dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno.

b) Título o copia certificada del mismo, de Ingeniero Industrial al servicio del Ministerio de Industria y Comercio.

c) Hoja de Servicios o copia autorizada de los prestados en el Cuerpo.

d) Cuantos documentos consideren convenientes adjuntar en justificación de los méritos personales que puedan alegarse (destinos en la industria privada, libros publicados, artículos, etc.).

Tercera.—El Concurso se resolverá teniéndose en cuenta, principalmente, los méritos y servicios aportados en los documentos que citan los apartados c) y d).

Cuarta.—Los Ingenieros con categoría superior a la de segundos que pudieran desear tomar parte en el Concurso, deberán tener en cuenta que, en principio, la dotación presupuestaria de la plaza no sufrirá alteración por este motivo, salvo decisión de la Superioridad.

Quinta.—El concursante nombrado viene obligado a prestar como mínimo, un año de servicio en la Administración de la Zona.

Tetuán, 14 de marzo de 1951.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER DOS PLAZAS DE JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE DEL CUERPO PERICIAL DE ADUANAS, VACANTES EN LOS SERVICIOS DE ADUANAS DEPENDIENTES DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE LA ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Vacantes dos plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, en los Servicios de Aduanas dependientes de la Delegación de Hacienda de esta Alta Comisaría, dotadas con SIETE MIL DOSCIENTAS pesetas de sueldo, SIETE MIL DOSCIENTAS pesetas en concepto de gratificación, SIETE MIL DOSCIENTAS pesetas en compensación de emolumentos especiales que el citado personal percibe en la Metrópoli y TRES MIL SEISCIENTAS pesetas del cincuenta por ciento de gratificación complementaria, se saca a concurso la provisión de las citadas plazas.

Serán condiciones precisas para tomar parte en este concurso:

a) Ostentar la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.

b) En la fecha en que finalice la admisión de solicitudes los concursantes no podrán tener categoría superior a la expresada en el apartado a).

c) Presentar la correspondiente Hoja de Servicios, debidamente calificada o certificación equivalente.

d) El plazo de admisión de instancias, finalizará el próximo día cuatro de abril.

e) Los funcionarios nombrados para los cargos que se concursan vendrán obligados a servirlos durante un plazo mínimo de un año.

Los interesados podrán aportar cuantos documentos estiman convenientes como justificación de los méritos que aleguen.

Tetuán, 14 de marzo de 1951.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

ANUNCIO DE CONCURSO-EXAMEN

PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MUDARRIS DE PRIMERA CLASE EN EL ESCALAFON DE ENSEÑANZA RELIGIOSA

Se anuncia un concurso-examen para la provisión de una plaza de Mudarrís de Primera clase en el Primer Escalafón (Enseñanza Religiosa).

Podrán concurrir al mismo los Mudarrisín de segunda del mismo Escalafón y los Mudarrisín de primera del Segundo Escalafón (Enseñanza Moderna).

Los aspirantes a dicha vacante deberán enviar al Ministerio de Instrucción Pública (Dirección de Enseñanza Media) una instancia en la que harán constar su nombre completo, categoría a que pertenecen, destino actual y méritos que poseen, lo que justificarán mediante el envío de documentos que lo acrediten.

El plazo de admisión de instancias finalizará al transcurrir un mes de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

El exámen tendrá lugar en Tetuán, ante el Consejo Superior de Enseñanza Islámica, en la fecha que oportunamente se anunciará.

El Tribunal de exámenes tendrá facultades para aprobar a más de uno, que quedaran en expectación de vacante. Caso de que no se produjesen vacantes en el plazo de dos años, perderían sus derechos.

El exámen será escrito y oral.

El escrito comprenderá respuestas a preguntas sobre comentarios, hadices, teología, jurisprudencia, Fuentes de Derecho y Ciencias.

El oral consistirá en explicar un tema, ante la comisión examinadora, de una de las materias que se cursan en los Institutos Religiosos.

Tetuán, 14 de marzo de 1951.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA PROVEER UNA PLAZA DE MEDICO DE GUARDIA DEL HOSPITAL CIVIL DE TETUAN, CON CARACTER PROVISIONAL

Existiendo en la actualidad una plaza vacante de Médico de Guardia para el Hospital Civil de Tetuán, dotada con la gratificación anual de SEIS MIL PESETAS, se anuncia su provisión a Concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el Concurso:

- a) Ser español o marroquí, originario de esta Zona española.
- b) Ser mayor de veintitrés y menor de cuarenta años.
- c) Hallarse en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Medicina, expedido por cualquiera de las Universidades Españolas.
- d) Gozar de aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditándolo con un Certificado Médico Oficial.
- e) Acreditar buenos antecedentes y buena conducta.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) No encontrarse desempeñando destino Oficial del Estado, Provincia o Municipio, por su incompatibilidad.

Segunda.—Los Concursantes presentarán sus instancias dirigidas a S. E. el Alto Comisario, en la Delegación General, Sección de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, acompañándola de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera, como indispensables, y los justificantes de cuantos méritos deseen aportar los interesados.

Tercera.—El concursante nombrado tendrá a su cargo el Servicio de Guardia permanente en el Hospital Civil durante veinticuatro horas.

Cuarta.—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro de los treinta días a partir de la fecha de su nombramiento y se regirá para todos los efectos por las disposiciones dictadas por la Dirección de Sanidad y vigentes en la Zona. El nombramiento será con carácter provisional y no tendrá respecto a la Administración, ninguno de los derechos que ésta concede a sus funcionarios.

Tetuán, 15 de marzo de 1951.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

A V I S O

Se hace público por el presente, para general conocimiento, que el concurso para la provisión de una plaza de Médico de Guardia del Hospital Civil de Tetuán, con carácter provisional, anunciado en el B. O. de la Zona núm. 3, de 19 de enero último, ha sido resuelto a favor de DON JOSE PALOMO MARTINEZ.

Tetuán, 15 de marzo de 1951.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

A V I S O

Se hace público para general conocimiento, que el anuncio de concurso publicado en el B. O. de la Zona núm. 6, del 9, de febrero último, para provisión de una plaza de Arquitecto en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de esta Alta Comisaría, debe considerarse rectificado en el sentido de que el plazo de admisión de instancias para el citado concurso termina el día cuatro del mes de abril próxima.

Tetuán, 15 de marzo de 1951.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

A V I S O

Se hace público, para general conocimiento, que ha sido declarado desierto por falta de concursantes el Concurso para proveer una plaza de Médico del Servicio de Guardia en la Clínica de Urgencia de Tetuán, con carácter provisional, anunciado en el B. O. de la Zona núm. 7, correspondiente al día 16 de febrero último.

Tetuán, 17 de marzo de 1951.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Contabilidad

ANUNCIO DE CONCURSO

La Junta de Adquisiciones de esta Delegación anuncia concurso que se celebrará con arreglo al siguiente **PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-LEGALES**:

Artículo 1.º—El presente concurso tiene por objeto la adjudicación de los medicamentos, ampollas, material de cura, reactivos, especialidades y material de elaboración, comprendidos en la adjunta relación, con destino al **LABORATORIO DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS (Tetuán)**.

Art. 2.º—Podrán tomar parte en este concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, los fabricantes, almacenistas, industriales y comerciales del ramo de la Zona, de la Nación Protectora o de otros países productores. Los concursantes que estuvieran establecidos en la Zona, están obligados a presentar la Patente correspondiente a la actividad que desarrollan. Los comerciantes establecidos en la Nación Protectora, o en otros países productores, no están obligados a presentar Patente de la Zona, de ninguna clase, para ser admitidos como licitadores, pero sí los documentos que les acrediten como tales fabricantes, almacenistas, industriales o comerciantes del ramo en el país de procedencia. Los que resulten adjudicatarios en el concurso, estarán obligados a obtener, precisamente, la **PATENTE DE MAYORISTA**, de acuerdo con la circular de la Delegación de Hacienda de 5 de abril de 1946 (Boletín Oficial de la Zona núm. 16, de 19 del mismo mes).

Art. 3.º—Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, reintegrados con pólizas de tres pesetas, más un sello de 0,10 pesetas "Pro-Mutilados", en la Delegación de Asuntos Indígenas (Sección de Contabilidad) hasta las doce horas **DEL MISMO DIA DEL MES SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ANUNCIO DE CONCURSO**, aportándose por los concursantes los precios por unidad, con el fin de que pueda hacerse, de una manera completa, el estudio económico de los mismos, siendo permitida la presentación de ofertas parciales, por partidas completas, siempre que éstas no sean inferiores a 3.000 pesetas. Igualmente podrán presentarse ofertas alternativas, según diferentes marcas, tipos, composiciones o calidades.

En el pliego de proposiciones se hará constar, inexcusablemente, el número de orden asignado a cada producto o especialidad, procurando el orden correlativo. Se tendrán por no presentadas las ofertas en que se omita esta referencia. Al final de la proposición se hará constar, igualmente, el valor total de la oferta en pesetas, con arreglo al cual deberá constituirse la correspondiente fianza provisional.

En el reverso del sobre y firmado por el licitador, se escribirá lo siguiente: "**PROPOSICION PARA EL CONCURSO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURA, PARA EL DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS DE LA ZONA.**"

Art. 4.º—A las proposiciones se acompañará: un documento oficial que acredite suficientemente ante la Junta la personalidad civil o comercial del solicitante; el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza pro-

visional por cuantía no inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total de la oferta y que habrá de constituirse en el Banco de España o Banco de Estado de Marruecos de Tetuán, o en cualquiera de sus Sucursales y Agencias, a disposición del señor Presidente de la Junta de Adquisiciones de la Delegación de Asuntos Indígenas; y, por último, declaración juradas de que ningún funcionario del Majzen tiene intervención directa, administrativa, económica o de mera representación, en la entidad que hace la oferta, de conformidad en lo dispuesto en el Dahir de 6 de mayo de 1943, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 20, de dicho año.

Los apoderados o representantes, deberán acompañar, también, poder notarial legalizado a su favor.

Los documentos que se acompañen a las proposiciones irán debidamente reintegrados conforme al impuesto del Timbre del Majzen (B. O. de la Zona núm. 4, de 10 de febrero de 1941), más un sello de 0,10 pesetas "Pro-Mutilados".

Art. 5.º—La Junta se reserva el derecho de aceptar todas o parte de las relaciones valoradas que presenten los concursantes, a MENOS QUE EN LA PROPOSICION SE HAGA CONSTAR EXPRESAMENTE EL TOPE DE LA CANTIDAD MINIMA, NO REBASANDO LA CUAL EL SOLICITANTE NO ACEPTA SUMINISTROS PARCIALES.

Art. 6.º—La apertura de pliegos se efectuará públicamente ante los señores que componen la Junta de Adquisiciones, en el edificio de la Delegación de Asuntos Indígenas, a las once horas del día siguiente al de la admisión de proposiciones. Terminado el acto, la Junta estudiará las proposiciones y una vez recaída resolución propondrá a la Superioridad sean elevadas a definitivas las adjudicaciones.

Art. 5.º—Comunicada que sea oficialmente la adjudicación definitiva del concurso, el adjudicatario deberá presentarse en un plazo que no exceda de QUINCE DIAS a formular el contrato, para cuyo acto deberá proveerse de la correspondiente patente, con arreglo al Reglamento vigente en la Zona y constituirá la fianza definitiva por el importe del 10% (diez por ciento) del total de la adjudicación. Estos contratos están sujetos al Impuesto del Timbre de la Zona y deberán reintegrarse por los adjudicatarios en la cuantía que determina el artículo 10, en relación con el párrafo 12 del art. 11, del vigente reglamento de dicho impuesto.

Art. 8.º—Los productos que se relacionan deberán ser puestos francos de portes, embalajes, seguros, aduanas, derechos de beneficencia, carestía de mercados, o cualquier otro gasto, presente o futuro que pudiera tener la mercancía, ya que el precio a que se hace la oferta se entiende que es colocada aquella en el LABORATORIO-DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS DE LA ZONA, en TETUAN, no accediéndose a satisfacer indemnización por ningún concepto ni a pagar mayor precio que el estipulado, así como tampoco la Junta intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o reduzcan los impuestos o tarifas existentes en el acto del contrato.

Su entrega tendrá lugar DENTRO DE LOS TRES MESES a contar de la fecha de la adjudicación del concurso, reservándose la Junta la facultad de proponer a la Superioridad la ampliación de este plazo cuando por circunstancias justificadas no pudieran efectuarse dentro del mismo.

Art. 9.º—Los pagos se efectuarán una vez entregados los artículos de conformidad y a la vista del correspondiente certificado de recepción, mediante pedidos de fondos formulados con cargo a los créditos consignados

en Presupuesto para las atenciones objeto de este concurso. Estos pagos quedan sujetos al Impuesto de Patentes, Timbre y demás establecidos por los respectivos Reglamentos actualmente vigentes en la Zona, o que pueden establecerse durante la vigencia del contrato que ha de formularse.

Los productos, sueros y vacunas señalados de una manera especial en la adjunta relación, habrán de entregarse, según convenga a las necesidades del servicio, de una sola vez, en dos, o por cuartas partes trimestrales. Los pagos tendrán lugar en la misma proporción, aún cuando el importe de cada entrega no alcance la cifra de 25.000 pesetas. Para estos efectos, y para los de fianza, los referidos productos se considerarán como partidas independientes del resto del concurso.

Art. 10.—Los adjudicatarios se comprometen a obtener por su cuenta, de los Organismos competentes de la Nación Protectora, o de la Zona, en su caso, los productos básicos y materiales necesarios para su elaboración, no pudiendo ser causa que le exima del cumplimiento el que dichos Organismos no le faciliten los cupos necesarios. No obstante, a solicitud de los adjudicatarios, la Junta de Adquisiciones expedirá certificaciones acreditativas de las adjudicaciones hechas para que aquéllos puedan justificar convenientemente, ante los expresados Organismos, el destino de los productos y material contratado.

La adjudicación del suministro de cualquier artículo extranjero, no lleva en modo alguno la obligación de que por los Organismos o Dependencias del Majzen se conceda el permiso de importación, el cual, en todo caso, habrá de solicitarlo el adjudicatario dentro de las normas vigentes y corriendo a sus cargos los riesgos inherentes a la denegación del citado permiso y los perjuicios que con tal motivo pudiéran producirse.

Art. 11.—Terminado el compromiso, completo y fielmente, por parte del adjudicatario, la Junta acordará la devolución de la fianza, si bien exigirá previamente que el adjudicatario acredite haber satisfecho todos los impuestos y gastos de publicidad que este concurso origine, a que se refieren los artículos 9.º y 12 de este Pliego de condiciones.

Art. 12.—El adjudicatario se obliga a satisfacer la cantidad a que ascienda la parte proporcional, con arreglo a su adjudicación, de los gastos de publicidad del presente concurso.

Art. 13.—Los libramientos que se expidan a favor de los interesados, previos los requisitos de haber efectuado la entrega de los productos adjudicados, se expedirán por el total de la adjudicación, cuando ésta sea inferior a 25.000 pesetas. Cuando el importe de la adjudicación rebase esta cantidad y la entrega de los productos adjudicados tenga lugar en diversos plazos, no se efectuarán libramientos que comprendan fracciones inferiores a la expresada cantidad de 25.000 pesetas.

Quedan exceptuados los productos, sueros y vacunas a que se refiere el párrafo segundo del art. 9.º, cuyo pago tendrá lugar en la forma que en el mismo se indica.

Art. 14.—El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de cualquiera de las condiciones de este pliego motivará la anulación de la adjudicación con pérdida total de la fianza depositada, que será ingresada en la Delegación de Hacienda como resarcimiento de los perjuicios ocasionados a la Administración por la demora en el servicio, procediéndose en este caso a la liquidación y abono de los productos entregados, conforme se establece en el art. 9.º, pero quedando subsistente la sanción impuesta.

Con independencia de la pérdida total de la fianza del 10% deposita-

da por el adjudicatario, en los casos de incumplimiento total o parcial de su contrato, éste viene obligado a satisfacer al Majzen la cantidad a que ascienda la diferencia de precio que resulte de la nueva compra; es decir, la diferencia entre el precio del contrato incumplido y el de los mismos productos o material adquiridos en nuevo concurso, cuando éste último fuere superior.

Art. 15.—De los medicamentos y productos químicos que por su condición no vengan en envases precintados de origen, en los que la marca respondé de su pureza, será necesario enviar muestras que la Dirección de Sanidad podrá disponer sean analizadas.

Todos los medicamentos cuyo peso o cantidad permitan que vengan envasados de origen, no se admitirán si el adjudicatario los ha envasado por su cuenta.

Todo el material: ampollas, material de sutura, esparadrapo, material de cura, etc., que se ofrezca, deberá ir representado con una muestra.

Art. 16.—Todos aquellos productos que considere conveniente la Dirección de Sanidad podrán ser analizados antes de ser admitidos de conformidad, comparándolos con los análisis de las muestras o con las calidades o características que figuren en la adjunta relación. Si el análisis no coincidiera exactamente o revelase impureza del producto, será devuelto sin responsabilidad alguna por parte de la Administración.

Art. 17.—En todos los medicamentos y especialidades se indicará la marca, entendiéndose que ésta es desconocida cuando no se haga constar. Al material que pueda tener distinto tamaño o grosores y los medicamentos que puedan servirse en envases distintos en peso o capacidad, se indicarán unos y otros; los que estén marcados por una numeración, deberán expresarse los números de los mismos y, en general, los concursantes deberán señalar el mayor número de detalles que permitan a la Junta darse idea exacta y precisa de la calidad y condiciones de los productos y material que adquiere.

Art. 18.—La Junta se reserva el derecho de declarar desiertos, por precios excesivos, aquellos productos que considere estén valorados exageradamente, así como el de adquirir mayor o menores cantidades de las anunciadas, según convenga a los intereses del Servicio en el momento de la adjudicación.

Art. 19.—Las muestras no aceptadas podrán ser retiradas inmediatamente por los ofertantes y las adquiridas serán selladas a presencia de los adjudicatarios y servirán siempre para cotejar las entregas que efectúen. Caso de no ser retiradas las muestras y modelos en un plazo de **TREINTA DIAS**, a partir de la celebración del concurso, se entenderá que el ofertante renuncia a ellas, no teniendo derecho a posterior reclamación de las mismas.

Art. 20.—La Junta se reserva el derecho de rechazar las proposiciones suscritas por concursantes que, en la fecha del concurso, tuvieren pendientes de entrega adjudicaciones anteriores, o que en concursos precedentes no hubieran cumplido regularmente las obligaciones contraídas.

Art. 21.—Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de alguna de las condiciones de este pliego y cuya resolución no esté prevista en el mismo, se somete el adjudicatario a la jurisdicción administrativo-judicial vigente en la Zona y siendo de su cuenta los gastos que cualquier procedimiento originasen.

Art. 22.—En la Sección de Contabilidad de la Delegación de Asuntos Indígenas y durante las horas de oficina de los días hábiles de oficina, serán evacuadas todas las consultas y se facilitarán los informes correspondientes a este concurso.

Tetuán, 26 de febrero de 1951.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

Laboratorio Depósito Central de Medicamentos

Relación de productos; especialidades; material de cura, etc., correspondiente a las atenciones del año actual.

N.º	EXPRESION	Kilos Gramos	Número
MEDICAMENTOS			
1.	Aceite de almendras dulces	50	
2.	Aceite de hígado de bacalao	1.000	
3.	Aceite de olivas neutro	400	
4.	Aceite de semilla de lino	100	
5.	Aceite de ricino	1.000	
6.	Aceite volátil de alcanfor	20	
7.	Aceite volátil de trementina	100	
8.	Acetato proxido de talio		500
9.	Acido acético	10	
10.	Acido ascorbico (Vitamina C)	10	
11.	Acido bórico en polvo	30	
12.	Acido clorhídrico comercial	500	
13.	Acido clorhídrico puro	50	
14.	Acido fénico cristalizado	10	
15.	Acido fénico licuado	2	
16.	Acido fosfórico		500
17.	Acido nítrico puro	20	
18.	Acido nítrico comercial	100	
19.	Acido p-amonisalícilico	20	
20.	Acido salicíclico	10	
21.	Acido sulfúrico comercial	50	
22.	Acido sulfúrico puro	20	
23.	Acido tánico	20	
24.	Acido tártrico en polvo	20	
25.	Acido tímico	1	
26.	Adrenalina cristalizada		25
27.	Agua destilada de azahar doble	50	
28.	Agua destilada de rosas	10	
29.	Agua oxigenada a 100 vol.	400	
x30.	Alcohol etílico de 96%	10.000	
31.	Almidón de arroz	50	
32.	Amoniaco líquido	100	
33.	Anestésina	5	
34.	Antipirina	10	
35.	Argirol sinónimo	10	
36.	Aspirina	200	

N.º	EXPRESION	Kilos	Gramos	Núm.º
37	Atebrina, comprimidos			100,000
38.	Atetpé, comprimidos			300,000
39.	Azúcar blanco	2.000		
40.	Azufre sublimado	15		
41.	Azufre precipitado	3		
42.	Benzoato sódico	20		
43.	Bicarbonato sódico	1.500		
44.	Carbonato potásico	10		
45.	Bisulfito sódico puro cristalizado	5		
46.	Cacodilato sódico	20		
47.	Cloruro calcico cristalizado	50		
48.	Canfosulfonato cálcico	150		
49.	Cápsulas de eucaliptol	5		
50.	Carbonato potásico puro	5		
51.	Carbonato sódico comercial	500		
52.	Carbonato sódico puro	10		
53.	Cardiazol	2		
54.	Citrato sódico	5		
55.	Clorato potásico cristalizado	50		
56.	Cloroformo	10		
57.	Cloroquiná, comprimidos	10		
58.	Cloretona	2		
59.	Cloruro amónico puro	2		
60.	Cloruro mercurioso precipitado	10		
61.	Coaguleno	2		
62.	Codeina pura	2		
63.	Creolina comercial	1.000		
64.	Creosota de haya	2		
65.	Dermatol	10		
66.	Digitalina cristalizada		10	
67.	Esencia de pelitre	10		
68.	Eter sulfúrico	100		
69.	Extracto fluido de boldo		250	
70.	Extracto fluido de coca		500	
71.	Extracto fluido de condurango	1		
72.	Extracto fluido de corteza de naranjas amar- gas	5		
73.	Extracto fluido de culantrillo		500	
74.	Extracto fluido de escila		500	
75.	Extracto fluido de espino cerval	1		
76.	Extracto fluido de hamamelis	1		
77.	Extracto fluido de jalapa compuesto	2		
78.	Extracto fluido de mora		200	
79.	Extracto fluido de ratania	1		
80.	Extracto fluido de valeriana		200	
81.	Extracto fluido de viburnum	1		
82.	Fenacetina	5		
83.	Flor de manzanilla dulce	5		
84.	Fosfato de codeina	2		

N.º	EXPRESION	Kilos	Gramos	Número
85.	Fosfato sódico bibásico	5		
86.	Fosfato tricálcico	2		
87.	Gomerresina de mirra	2		
88.	Gomenol para inyectables	30		
89.	Glicerofosfato cálcico	10		
90.	Hojas de adormidera	1		
91.	Hojas de digital		200	
92.	Hojas de coca	1		
93.	Jabón antiséptico, pastillas			2.000
94.	Jabón sódico común	300		
95.	Luminal sódico		200	
96.	Manteca de cacao	10		
x97.	Manteca de cerdo	100		
98.	Mentol	2		
99.	Mercurocromo	3		
100.	Nitrato argéntico fundido	3		
101.	Nitrito de amilo		200	
102.	Obleas medicinales, cajas surtidas			500
103.	Ortoformo	1		
104.	Oxalato de hierro	1		
105.	Oxido férrico seco	1		
106.	Oxido férrico hidratado	1		
107.	Oxido magnésico anhidro	10		
108.	Oxido mercúrico rojo	1		
109.	Pepsina	1		
110.	Perborato sódico	50		
x111.	Petróleo refinado	2.000		
112.	Polvo de azúcar de leche	15		
113.	Paraformaldehido	3		
114.	Polvo de hojas de belladona	1		
115.	Polvo de raíz de altea		500	
116.	Polvo raíz de condurango		500	
117.	Polvo raíz de ruibarbo		500	
118.	Rivanol	1		
119.	Rizoma de brusco	1		
120.	Rizoma de esparraguera	1		
121.	Solicilato de mercurio		100	
122.	Salicilato de metilo	200		
123.	Salicitado sódico	40		
124.	Salicitado sódico purísimo para inyectables	15		
125.	Semilla de zaragatona	1		
126.	Subnitrato de bismuto	200		
127.	Sulfato atrópico		100	
128.	Sulfato potásico	2		
129.	Sulfato sódico anhidro	3		
130.	Sulfonal	1		
131.	Tanigeno	10		
132.	Tanoformo		500	
133.	Teobromina	2		

N.º	EXPRESION	Kilos Gramos	Número
134.	Urotropina	20	
135.	Vaselina blanca filante	1.000	
136.	Vitamina A (500.000 u. por grms.) Frs. de 100 grms.	2	
137.	Vitamina D2 (Vioosterol en aceite) 400.000 u por grms.	6	
138.	Vitamina Bi	1	
139.	Xeroformo	10	
140.	Yodo metálico	30	
141.	Yodoformo	5	
142.	Yoduro plúmbico	1	
143.	Pastillas de sulfato quínico	50	

A M P O L L A S

144.	Cánfocarbonato de bismuto	30.000	
145.	Cloroformo de 15 grs	50	
146.	Cloroformo de 6 grs.	100	
147.	Cloruro de tilo de 30 grs.	200	
148.	Cloruro de etilo de 60 grs.	500	
149.	Eter anestésico de 30 grs.	1.000	
150.	Eter anestésico de 60 grs.	1.000	
151.	Extracto hepático	75.000	
152.	Quinoplasmina	200	
153.	Sulfatiazol	10.000	
154.	Yoduro de bismuto	10.000	

M A T E R I A L D E C U R A

155.	Algodón hidrófilo	5.000	
156.	Catgut, tubos del núm. 000	250	
157.	Catgut, tubos del núm. 00	250	
158.	Catgut, tubos del núm. 0	500	
159.	Catgut, tubos del núm. 1	1.000	
160.	Catgut, tubos del núm. 2	1.000	
161.	Catgut, tubos del núm. 3	500	
162.	Catgut, tubos del núm. 4	1.000	
163.	Catgut, tubos del núm. 5	500	
164.	Celulosa quirúrgica	3.000	
165.	Esparadrappo, carretes de 5 x 0'05 m.	4.000	
166.	Gasa hidrófila, metros (piezas de 100 m.)	20.000	
167.	Gasa hidrófila, metros (bobinas de 250 m.)	10.000	
168.	Seda esterilizada, tubos surtidos	2.000	
169.	Tubo de caucho rojo de 8 mm. diámetro interior, metros	500	
170.	Tubo de caucho parahemostasia 5 mm. diámetro interior, metros	250	
171.	Tubo de caucho para fonendoscopio 3 mm. diámetro interior, metros	100	

N.º	EXPRESION	Kilos	Gramos	Número
219.	Cloruro metafenilenodiamida		100	
220.	Cloruro de metilamina		100	
221.	Cloruro de amonio		500	
222.	Cloruro magnésico		500	
223.	Cloruro de cobre y amonio		250	
224.	Cloruro mercurioso		250	
225.	Cal sodada	5		
226.	Carbonato sódico anhidro	1		
227.	Citrato sódico	1		
228.	Creatinina		10	
229.	Cianuro sódico		100	
230.	Cistina		100	
231.	Difenilamida		100	
232.	Dimetilaminoazobenzol		500	
233.	Diacetilmonoxima (Eastman)		25	
234.	Diclorhidrato de N 1, naftiletildianina		25	
235.	Digitonina		10	
236.	Dietilbarbiturato sódico		25	
237.	Desoxicolato sódico		50	
238.	Driorita	1		
239.	Eosina, frascos de 5 grs.			30
240.	Floururo sódico		250	
241.	Fucsina diamante, frascos de 25 grs.			20
242.	Fécula de patata	1		
243.	Hematoxilina		250	
244.	Hidróxido de bario		250	
245.	Hiposulfito sódico	2		
246.	Hipurato sódico		200	
247.	Goma guta		500	
248.	Glicina		10	
249.	Iodato potásico		500	
250.	Molibdato sódico		100	
251.	Malonato sódico		100	
252.	Nitroprusiato sódico		100	
253.	Nitrito potásico		500	
254.	Nitrato mercúrico		250	
256.	Oxido sódico hidratado	10		
255.	Nutrosa (Caseinato sódico)		100	
257.	Oleato sódico		100	
258.	Pancreatina		25	
259.	Pérmanganato potásico	1		
260.	Persulfato potásico		100	
261.	Polipeptona B. B. L.		500	
262.	Rojo escarlata		25	
263.	Rojo de fenol		100	
264.	Rojo de metilo		100	
265.	Rojo neutro		100	
266.	Sulfato férrico amónico	1		
267.	Sulfato ferroso	1		

N.º	EXPRESSION	Kilos	Gramos	Número
268.	—Sulfito sódico	1		
269.	—Selenito amónico		100	
270.	—Sulfato magnésico		500	
271.	—Sulfocianuro potásico		500	
272.	—Sulfato sódico anhidro	1		
273.	—Sulfanilamida		25	
274.	—Sulfato de protamina		10	
275.	—Saponina		100	
276.	—Sulfamato amónico		25	
277.	—Selenita hidrogenada sódica (anhidra)		200	
278.	—Sulfato de hidracida		25	
279.	—Tricloruro de iodo		200	
280.	—Telurito potásico		100	
281.	—Tartrato férrico amónico		250	
282.	—Tartrato antimónico potásico		500	
283.	—Tungstato sódico		100	
284.	—Tetraborato sódico	1		
285.	—Tiocianato amónico		25	
286.	—Ticcianato potásico		25	
287.	—Tirosina		10	
288.	—Tioglicolato sódico		100	
289.	—Uranato amónico		200	
290.	—Verde brillante	2		
291.	—Verde metilo		500	
292.	—Violeta cristal		100	
293.	—Zinc metálico granalla exento de arsénico		500	
x294.	—Anatoxina diftérica, cajas			500
x295.	—Anatoxina tetánica, cajas			500
x296.	—Antiasmol, cajas			50
x297.	—Antitóxina diftérica, ampollas			1.000
x298.	—Antitoxina escarlatina, ampollas			50
x299.	—Antóxina tetánica, ampollas			1.500
x300.	—Asmovacuna, ampollas			100
x301.	—Balsámicos con quinina, ampollas de 1 c. c.			2.500
x302.	—Balsámicos con quinina, ampollas de 2 c. c.			2.500
303.	—Bario, botes			300
304.	—Cardiazol, frascos			200
305.	—Cardiazol Efedrina, frascos			100
306.	—Colirio de Nitrato de plata, frascos			100
307.	—Colirio de sulfato de zinc, frascos			100
308.	—DDT al 50%	5.000		
309.	—Digaleno, frascos			200
310.	—Digitalina, frascos			100
311.	—Ducreína, cajas			1.000
312.	—Endoidina, cajas			200
313.	—Escilarina, cajas			50
314.	—Escilarina, frascos			50
315.	—Escilarina, tubos			50
316.	—Escofedal, ampollas			500

N.º	EXPRESION	Kilos Gramos Número
317.	—Espiro Faes de 0'05 frascos	200
318.	—Espiro Faes de 0'25 frascos	200
319.	—Estreptomocina, frascos de un gramo	2.000
320.	—Estrofantina, cajas	50
321.	—Estrofantina, frascos	50
322.	—Eufilina, cajas	100
323.	—Foliculina, frascos	200
324.	—Foliculina debil, ampollas	300
325.	—Foliculina fuerte, ampollas	1.000
326.	—Foliculina reforzada, ampollas	500
327.	—Glucosmón, ampollas	600
328.	—Hepatina, cajas	100
329.	—Miokombyn, ampollas	100
330.	—Neo salvarsán o similares, ampollas de 0'15 grs.	1.000
331.	—Neo salvarsán o similares, ampollas de 0'30 grs.	3.000
332.	—Neo salvarsán o similares, ampollas de 0'45 grs.	10.000
333.	—Neo salvarsán o similares, ampollas de 0'60 grs.	10.000
334.	—Neo salvarsán o similares, ampollas de 1'50 grs.	6.000
335.	—Neo salvarsán o similares, ampollas de 3'00 grs.	4.000
336.	—Neo salvarsán o similares, ampollas de 4'50 grs.	500
x337.	—Novasmol, cajas	200
338.	—Omnadina, cajas	100
339.	—Ovarina, frascos	200
340.	—Penicilina, viales de 200.000 u.	15.000
341.	—Percaína, cajas	50
342.	—Pituína, cajas	50
343.	—Pomadas oftálmicas aureomicina Cusí, tubos	100
344.	—Pomada oftálmica de penicilina	300
345.	—Pomada oftálmica de tirocitrán	50
346.	—Pomada oftálmica de eserina y atropina	30
347.	—Pomada oftálmica antiséptica sedante	1.000
348.	—Pomada oftálmica al calomel	500
349.	—Pomada oftálmica de colorantes compuestos	500
350.	—Pomada oftálmica de noviformo	300
351.	—Pom. oft. óxido amarillo de mercurio al 2%	1.000
352.	—Pom. oft. óxido amarillo de mercurio al 5%	1.000
353.	—Pomada oftálmica de sulfato atrópico	1.000
354.	—Pomada oftálmica vitamínica	1.000
355.	—Pomada oftálmica de sulfatiazol débil, tubos	500
356.	—Pomada oftálmica de sulfatiazol fuerte	2.000
357.	—Rinfocorina, tubos	500
358.	—Suero anticarbuncoso, ampollas	300
x359.	—Suero antidiftérico, ampollas	1.000
x360.	—Suero antigangrenoso, ampollas	500
x361.	—Suero antiponzoñoso, ampollas	300
x362.	—Suero antitetánico, ampollas	1.500
363.	—Sulfatiazol polvo estéril, tubos	1.000
364.	—Sulfatiazol polvo	300
365.	—Sulfo-Faes, series de 0'01 a 0'60	1.000

N.º	EXPRESION	Kilos Gramos Número
366.	Vacuna acné, cajas	50
x367.	Vacuna antiferinosa, cajas	500
368.	Vacuna antipuógena, cajas	1,000
369.	Vacuna dental curativa, cajas	200
370.	Vacuna gonocócica concentrada, cajas	300
371.	Vacuna gonocócica mixta, cajas	400
372.	Vacuna gonocócica polivalente, cajas	400
373.	Vacuna lactoprotéina, cajas	400
374.	Colirio Cusí de atrópina al 0'50%, frascos	100
375.	Colirio Cusí de atropina al 1%, frascos	100
376.	Colirio Oculus Colina, frascos	100
377.	Collado cocaina al 4%, frascos	100
378.	Colirio Collado cocaína al 2%, frascos	100
379.	Colirio Oculus antiséptico sedante, frescos	100
380.	Colirio Cusí anostésico, frascos	100
381.	Colirio Nally antitracomatoso, fracos	100

MATERIAL DE ELABORACION

382.	Ampollas vacias de 1 c. c. una punta fondo redondo vidrio néutro	100.000
383.	Amp. vac. de 2 c. c. una punta f/r. v/n.	200.000
384.	Amp. vac. de 5 c. c. una punta. f/r. v/n.	500.000
385.	Amp. vac. de 10 c. c. un apunta. f/r. v/n.	50.000
386.	Ampollas vac. de 50 c. c. dos puntas v/n.	1.000
387.	Amp. vac. de 100 c.c. dos puntas v/n.	20.000
388.	Amp. vac. de 2 c. c. una punta, fondo plano vidrio néutro color topacio	100.000
389.	Amp. vac. de 5 c. c. una punta, f/p. v/n. o/t.	150.000
390.	Papel de filtro hojas surtidas	5.000
391.	Papel de filtro para jarabes hojas surtidas	4.000
392.	Viales para vacuna antivariólica	25.000

Tetuán, febrero de 1951.

Patronato Antituberculoso de Marruecos

RELACION DEL MATERIA PARA EL NUEVO PABELLON DE SERVICIOS DEL SANATORIO ANTITUBERCULOSO DE BEN KARRICH

CUARTO DE RAYOS X:

Dos bancos de madera esmaltados en blanco, de 2 metros de longitud por 0,40 m. de anchura.

Doce perchas de porcelanas, de un solo elemento y de 2 tornillos para su aplique en la pared, esmaltadas en blanco.

CAMARA OBSCURA:

Dos lámparas de seguridad, rojas, cuadrangulares, movibles según un eje horizontal y vertical, con dispositivo de cambio de luz blanco o rojo a voluntad. Aplicables a la pared.

Una lámpara de luz blanca, fija, de iguales caracteres que las anteriores, respecto a movilidad y fijación en pared, tamaño y forma.

Nueve chasis, tamaño 24x30, de acero inoxidable, con sus pantallas de refuerzo correspondientes.

Cuatro chasis, tamaño 30x40, con sus pantallas de refuerzo, de iguales características que los anteriores.

Dos tanques, para revelado y fijado, de capacidad de doce a catorce litros, para películas hasta el tamaño de 30 por 40.

Dos tanques, para el lavado de películas hasta tamaño 30 por 40, de una capacidad de 40 litros.

Diez porta-películas, de acero inoxidable para el revelado y fijado en tanques, para películas de tamaño 24x30.

Seis porta-películas, de acero inoxidable, para el revelado y fijado en tanques, para películas de tamaño 30x40.

Un calentador de baños, especial para tanques de revelado de películas de Rayos X, para corriente alterna de 110 a 130 voltios.

Un ventilador eléctrico para corriente alterna de 110 a 130 voltios.

Un termómetro especial para trabajos de revelado de películas de Rayos X.

Un cronómetro avisador, para 30 minutos, con divisiones para un minuto y luz de seguridad.

Cuatro pares de gafas de acomodación para Rayos X, montadas en cuero con cinta elástica graduable.

CUARTO DE NEUMOTORAX

Una mesa de escritorio de 1,10x0,60 mts., con tapa de cristal, de tubo metálico, tipo clínica.

Un sillón giratorio, de tubo metálico, de iguales caracteres que la mesa, y para la misma.

Dos mesas auxiliares, con tapa de cristal y un entrepaño también de cristal, de tubo de hierro esmaltado en blanco, de dimensiones 0,60 por 0,40 m.

Una mesa auxiliar, con tapa de cristal, con un entrepaño también de cristal, de tamaño de 1x0,60 m.

Una mesa de tubo de hierro esmaltado en blanco, y cristal, tipo neumotorax, para practicarlo, de altura normal.

Dos pequeñas banquetas, de un solo peldaño, para acceso a las mesas de neumotorax, de hierro esmaltado en blanco y de una longitud de 0,40 m. de una anchura de 0,30 m. y de una altura de 0,30 m.

Cuatro taburetes giratorios de tubo de hierro esmaltado en blanco y asiento niquelado.

Dos cubos de pedal, esmaltados en blanco, de hierro y con tapa niquelada.

Una papelerera de alambre.

Una carpeta de escritorio, de cuero.

Un juego de tinteros (dos), para rojo y negro, de cristal, negro.

Un secapapeles, haciendo juego con el tintero.

Una máquina para coser papel, "El casco".

Una percha vertical de tubo metálico, tipo clínica.

Una lámpara para mesa de escritorio.

CUARTO AUXILIAR:

Una mesa de madera esmaltada en blanco, con tapa de mármol de 1,70x0,60 m. con dos cajones.

- Una percha de árbol de tubo de hierro.
- Dos sillas de tubo de hierro esmaltado en blanco.

QUIROFANO:

Cuatro mesas auxiliares de hierro esmaltado en blanco, con tapa de cristal y un entrepaño de cristal, de tamaño 0,60 por 0,40 m.

Dos porta-bombonas de hierro esmaltado en blanco.

Dos porta-palanganas de hierro esmaltado en blanco.

Cuatro taburetes giratorios, de hierro esmaltado en blanco, y asiento niquelado.

Una lámpara sin sombras, para quirófano, tipo "Pantophos" de diámetro de reflector de 0,80 con carril de techo para desplazamientos, con 0,30 m. de extensión, teniendo en cuenta que la altura de techo del quirófano es de 3,41 m.

Una lámpara auxiliar de quirófano, sobre pié rodante, soporte vertical graduable, y reflector movable en todas posiciones, para corriente de 110 a 130 voltios, alterna.

Una camilla sobre ruedas giratorias en todas direcciones de hierro esmaltado en blanco, y ruedas de goma.

Cuatro cubos de pedal, de hierro esmaltado en blanco y con tapa niquelada, tamaño quirófano.

CUARTO DE ESTERILIZACION:

Un hervidor eléctrico tamaño 0,60x0,25 m.

Una mesa de madera esmaltada en blanco, con tres cajones, de 2x0,70 m. con tapa de mármol.

Cuatro vitrinas de hierro niqueladas y cristal de tamaño 1,20 por 0,60 por 0,40 m. con cuatro entrepaños de cristal.

Dos lavabos, iguales que los existentes en el actual quirófano.

Un autoclave horizontal, de 0,50 m. de luz interior (diámetro útil), y de una longitud interior, útil, de 0,80 m. con dos depósitos niquelados y tuberías niqueladas par agua esterilizada, así como baterías hidromezcladoras.

Seis bombonas grandes de 0,40 m. de diámetro.

Tres bombonas de 0,30 m. de diámetro.

Seis bombonas de 0,20 m. de diámetro.

Una percha metálica de árbol niquelada.

LABORATORIO:

Una mesa de escritorio de tubo de metal y tapa de cristal, tipo clínica de 1,20x0,75 m.

Un sillón giratorio de tubo de metal, para la mesa.

Dos taburetes giratorios de tubo y asiento niquelado.

Dos cubos de pedal, de hierro esmaltados en blanco con tapa niquelada.

Un reloj avisador, para sesenta minutos, con divisiones de un minuto.

FARMACIA:

Una estantería de madera esmaltada en blanco, de dos metros de altura total; con la parte de armario cerrado con puertas de madera, con tres departamentos independientes, con una altura de un metro y una anchura de 0,60 m. Sobre esta parte inferior, irá una tapa de mármol

de 0,35 m. de anchura colocado en la parte anterior; en la parte posterior se alza una estantería de hasta los dos metros de altura, con una anchura de 0,25 m. y la longitud total del armario, con tres cuerpos con puertas de cristal catedral, y tres entrepaños en cada cuerpo. La parte inferior, antes descrita, llevará un solo entrepaño, y cajones al exterior sobre la parte destinada a armario.

Una mesa de madera esmaltada en blanco, con tapa de mármol, tres cajones, una altura de un metro, una longitud de 2 metros y una anchura de 0,60 m.

Una mesa de escritorio de tubo de hierro, tipo clínica, de 1,20 por 0,75 m.

Un sillón giratorio de tubo de hierro para la mesa.

Dos taburetes de tubo niquelado, con asiento niquelado.

DEPOSITO DE LA FARMACIA:

Una estantería de madera, de dos metros de longitud, dos y medio de altura, y 0,40 m. de fondo, con seis entrepaños.

VESTIBULO:

Cuatro bancos de madera esmaltados en blanco, de 1,60 por 0,40 m.

Tres juegos de sofá y dos sillones y mesa, y doce sillas de junco.

COCINA:

Un reloj de cocina esmaltado en blanco con un diámetro de 0,30 m. redondo.

Un lavaplatos, capaz para lavar 500 platos a la hora, eléctrico.

Dos mesas de madera en su color con tapa de mármol y dos cajones cada una, de 0,75 x 1,50.

Cuatro banquetas de madera en su color.

Un armario de madera, 2,90 m. de longitud, 2 m. de altura y 0,60 m. de fondo, dividido en seis taquillas, con sus puertas independientes, llaves diferentes y perchas en su interior en número de dos.

Dos ollas de aluminio de cincuenta plazas.

Dos perolás de aluminio de 50 plazas.

Seis paelleras de hierro de 50 plazas.

Cuatro cacerolas de aluminio del n.º 26 (se entiende aluminio doble).

Cuatro cacerolas de aluminio del n.º 30 (se entiende aluminio doble).

Cuatro cacerolas de aluminio del n.º 22 (se entiende aluminio doble).

Cuatro cacerolás de aluminio del n.º 18 (se entiende aluminio doble).

Cuatro ollas aluminio doble del n.º 30.

Cuatro ollas aluminio doble del n.º 26.

Cuatro ollas aluminio doble del n.º 24.

Cuatro ollas aluminio doble del n.º 20.

Cuatro ollas aluminio doble del n.º 18.

Cuatro ollas aluminio doble del n.º 16.

Seis cazos de aluminio doble del n.º 20.

Cuatro sartenes de hierro de 0,50 m. de diámetro.

Dos sartenes de hierro de 0,40 m. de diámetro.

Seis sartenes de hierro de 0,22 m. de diámetro.

Tres sartenes de hierro de 0,16 m. de diámetro.

Dos morteros de mármol.

Seis cafeteras de seis litros.

Seis cafeteras de dos litros.

Seis besugueras de aluminio doble, tamaño 0,50x0,35 m.

Seis besugueras de aluminio doble, tamaño 0,40x0,29 m.

Seis besugueras de aluminio doble, tamaño 0,38x0,23 m.

Mil platos soperos.

Mil platos llanos.

Quinientos de postre.

Quinientos vasos irrompibles de tamaño de 0,13 m. de alto.

Trescientos vasos irrompibles de tamaño de 0,07 m. de alto.

Doce espumaderas de aluminio de doce centímetros de diámetro.

Doce cucharones de aluminio de doce centímetros de diámetro.

Un baño de zinc de 0,50 m. de diámetro.

Diez cubos de siete litros de capacidad.

Cien paños de cocina.

Doscientas flaneras individuales para un huevo.

Seis pasa purés.

Una máquina para rallar pan para 250 plazas a mano.

Una escalera de madera, de tijera, de 2,50 m. de alto.

Un banco de madera para cortar carne de forma redonda de 0,40 m. de diámetro.

Seis carritos para repartir las comidas, tubo hierro esmaltado en blanco, con dos entrepaños, de 0,70 m. de longitud por 0,50 m. de ancho y 0,80 m. de altura.

DESPENSA:

Una cajonera para semillas con nueve cajones de madera, de 0,90 de alto por 0,60 de ancho, con sus tapaderas de madera.

Un armario de madera en su color, de 1,50 m. de longitud por 2 m. de alto, con tres entrepaños de madera, de 0,40 m. de fondo.

Una estantería de madera en su color, de 3 m. de alta y 1,85 m. de larga con siete entrepaños de madera de 0,40 m. de fondo.

Un bidón para aceite con su grifo de una capacidad para 200 litros.

Un taburete de madera para sostener al bidón del aceite de 0,80 m. de largo por 0,52 m. de alto y 0,60 m. de ancho.

Veinticuatro cestas de mimbre para el pan, de un diámetro de 0,50 m. por 0,35 m. de fondo.

Dos medidas para aceite de chapa de zinc, con capacidad para dos litros.

Dos medidas para aceite de chapa de zinc, para un litro.

Una alcuza para el aceite con capacidad para 5 litros, con chapa de zinc.

CUARTO AUXILIAR DE LA DESPENSA:

Un armario de madera en su color, de 1,50 m. de largo por 2 m. de alto, con cuatro entrepaños de 0,40 de ancho.

Cuatro sillas de madera en su color.

COSTURERO:

Un armario de madera en su color, de 3 m. de largo por 2,50 de alto con seis entrepaños de 0,50 m. de fondo.

Seis sillas bajas de asiento de anea.

Dos sillas de madera con asiento de anea.

Una máquina de coser marca ALFA.

Un armario de madera en su color de 2,70 m. de largo por 2 m. de alto y 0,40 de fondo, dividido en seis taquillas con sus puertas y cerraduras independientes.

CUARTO DE PLANCHA:

Dos mesas de madera de 2 m. de larga por 1,50 m. de ancha con tres cajones.

Cuatro planchas grandes eléctricas.

Cuatro sillas de madera en su color con asiento de anea.

Ocho cestos de mimbre reforzados de 0,84 de largo por 0,52 de ancho y 0,56 de alto.

Ocho bandejas de mimbre reforzado de 1 m. de largo por 0,60 de ancho y 0,10 de alto.

Una estantería de madera en su color de 3 m. de altura por cinco m. de largo. La parte inferior de la estantería y a la altura de 1 m. sobre el suelo convertida en armario de esa altura y de 0,50 m. anchura dividido en cinco departamentos con sus puertas y un entrepaño interior. Este armario llevará sobre su parte superior, una tapa de mármol de 0,30 de ancho. De aquí, y hacia arriba, irá una estantería de madera con 5 entrepaños de 0,20 de ancho.

ROPERO:

Un armario de madera en su color de 4,30 de largo por 2,50 alto y 0,50 ancho con seis puertas, con cinco entrepaños.

Un armario de madera en su color de 2,70 de largo por 2,50 de alto y 0,60 de ancho, con cuatro puertas y cinco entrepaños.

Un armario de madera en su color de 2,30 de largo por 2,50 de alto y 0,40 de ancho con cuatro puertas y cinco entrepaños.

Dos cómodas de madera en su color, de 1,10 de alta, por 1,15 de larga y 0,60 de ancha, con tres cajones y dos puertas con un entrepaño.

Una mesa de madera en su color, de 1,60 de larga por 0,90 de ancho y 0,85 de alta.

(Los armarios y cómodas, con tiradores en todas partes).

LAVADERO:

Un armario de madera en su color, con tiradores en todas partes, de 2,70 de largo de 2 m. de alto y 0,40 de fondo, divididos en seis taquillas con puertas y cerraduras independientes.

Cuatro tarimas de madera de cuatro barrotes, para poder lavar, de 1,25 de largo por 0,60 de ancho y 0,20 de alto.

Dos baños de zinc de 0,80 de diámetro.

Dos baños de zinc de 0,65 de diámetro.

Seis cubos de zinc de una capacidad para 10 litros.

CAPILLA:

Diez reclinatorios de madera encerada y tapizados.

Diez bancos de madera encerada de 2 m. de largo por 0,43 de ancho del asiento, con respaldo y reclinatorio.

SACRISTIA:

Una cómoda para ornamentos de 1,50 de largo por 1 metro de alto y 0,60 de ancho con tres cajones. El mueble todo él de madera encerada.

Un armario de madera encerada 1,50 m. de largo por 2 m. de alto y 0,60 de fondo, con dos puertas con cinco entrepaños.

Tres sillas de madera encerada.

Una mesa de madera encerada de 0,75 de largo por 0,45 de ancho y 0,70 de alto.

COMEDORES:

Ocho mesas de madera esmaltada en blanco, de 3,25 por 0,80 m. con tapa de mármol blanco.

Dos mesas de madera esmaltada en blanco, de 2,75 por 0,80 m. con tapa de mármol.

Diez bancos de madera esmaltada en blanco de 3,25 m. de largo, con respaldo.

Cuatro bancos de madera esmaltada en blanco de 2,75 de largo con respaldo.

Dos mesitas auxiliares, de madera esmaltada en blanco de 1,20 por 0,50 m. con tapa de mármol y dos cajones.

Cuatro bandejas de metal, redondas, de 0,50 m. de diámetro.

Cuatro bandejas de madera, rectangulares de 0,75 por 0,50 metros.

Trescientas servilletas.

Cien paños para secar la vajilla, de 0,50 m. cuadrados.

Dos cubos de porcelana de cinco litros de capacidad, para limpieza de las mesas.

Cincuenta jarras de cristal, para agua de dos litros de capacidad.

Setenta metros de crepé para mantelería, de 1,60 mts. de ancho, para la confección de cuatrocientas servilletas, blancas.

Para entrega, libre de todo gasto, en el Sanatorio Antituberculoso de Ben Carrich.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

Sección de Personal

CONVOCATORIA

Vacante una plaza de Auxiliar Administrativo Eventual en la Oficina Territorial de Economía de Yebala (Tetuán), dotada con 7.000 pesetas anuales de gratificación, se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes

B A S E S :

Primera.—Podrán concurrir los españoles varones que cuenten en la actualidad con más de 23 años de edad y menos de 35. Esta plaza tiene carácter de eventual y no dará derecho alguno a quien la desempeñe, pudiendo ser separado del cargo por la Administración en cualquier momento, sin que quepa admitir reclamación alguna.

Segunda.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Economía (Tetuán), dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, acompañadas de cuantos documentos deseen aportar los solicitantes para justificación de méritos que, en igualdad de condiciones, puedan consti-

tuir razones preferentes, tales como certificados de estudios cursados, el haber desempeñado cargos similares en la Administración o empresas particulares, etc.

Tercera.—Los exámenes se celebrarán a las diez de la mañana del día 16 de abril próximo, en la Junta Territorial de Economía de Tetuán. Con antelación a dicha fecha se anunciará en las tablillas de anuncios de los Servicios Centrales de esta Delegación de Economía y en la Oficina Territorial de Tetuán, la lista de los admitidos a las pruebas.

Cuarta.—Las pruebas de aptitud consistirán en:

1.º—Ejercicio de escritura a mano, al dictado, por el tiempo que considere adecuado el Tribunal.

2.º—Ejercicio de Aritmética, consistente en realizar un problema sencillo de sistema métrico decimal.

3.º—Escritura a máquina, al dictado, durante el tiempo que estime el Tribunal.

4.º—Escritura a máquina, copiando de un texto, también por el tiempo que estime el Tribunal.

Quinta.—Los opositores deberán acreditar con un certificado de la Jefatura de Policía haber observado buena conducta.

Sexta.—Igualmente deberán acreditar mediante el correspondiente documento haber prestado el servicio militar.

El Tribunal estará compuesto por el Presidente de la Junta Económico Territorial de Yebala, por el Jefe y por el Secretario de la Oficina Territorial de Economía de Tetuán.

Tetuán, 7 de marzo de 1951.—El Delegado, *José Américo*.

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: D. Abel Serarols Oliver.

Objeto: Montar tres molinos para cereal, dos con piedras de 1,20 y 1,00 m. de diámetro y uno de cilindro de 0,60 m. de longitud.

Producción: 400 kgs. hora.

Emplazamiento: Alcazarquivir. Carretera Tánger-Rabat.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de nuestra industria presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS, en las oficinas de esta Inspección, c/ Generalísimo (Edificio de Economía).

Tetuán, 10 de marzo de 1951. — El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—
V.º B.º: El Delegado, *J. Américo*.

ANUNCIO

Instalación de establecimientos incómodos, insalubres y peligrosos.

Peticionario: Sdad. Petrolífera Española Shell.

Objeto: Estación de servicio para suministro de carburantes a barcos pesqueros, compuesta por un depósito de 15.000 litros y otro de 5.000, con dos surtidores.

Emplazamiento: Laraché (Zona Portuaria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de nuestra industria presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS, en las oficinas de esta Inspección, c/ Generalísimo (Edificio de Economía).

Tetuán, 9 de marzo de 1951. — El Ingeniero Jefe, *J. L. Pampín*.—
V.º B.º: El Delegado, *J. Amérigo*.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público y muy especialmente del comercio en general, que las mercancías que precisan guía de circulación a partir del día primero de abril próximo y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza sobre la circulación de mercancías, de 23 de noviembre de 1945, serán las siguientes:

Aceite.

Azúcar.

Arroz.

Café.

Harina de todas clases.

Té.

Tejidos de todas clases en piezas o en cortes.

Huevos.

Cereales.

Ganado vacuno y de cerda, chacina y todos los derivados del cerdo.

Patatas.

Por disposición de la Alta Comisaría de fecha 11 de febrero de 1950, queda suprimida la guía de circulación para los cereales hasta 150 kgs. y para los huevos, hasta 100 unidades siempre que, tanto uno como otro artículo, sean de producción del país.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de los Servicios de Ganadería

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Febrero de 1951.

ENFERMEDADES	Territorios (1)	Enfermos o sospe- chosos	Curados	Muertos	Sacrifi- cados	En trata- miento	inmunl- zados
Carbunco bacteridiano	1			2			75
Carbunco sintomático							
Linfangitis epizootica							
Muermo							
Tuberculosis							
Pneumoentiritis infecciosa cerdo							
Peste porcina	1			27			228
Mal rojo del cerdo							
Fiebre aftosa							
Rabia	1-2-3-4-5	25		1(+)			19
Viruela							
Peste aviar	3-4-5			350			1.070
Difteria y viruela aviar							
Tifosis aviar							
Cólera aviar							
Brucelosis.. (bovina							
(ovina y caprina...							
Agalaxia contagiosa							
Aborto epizootico							
Loques de las abejas							
Nosemosis							
Durina							
Piroplasmosis (Piroplasmosis ...							
(Theileriosis							
de las diver- (Anaplasmosis ...							
sas especies... (Nuttalliosis							
(Equidos	2-5	18	18				
Sarna.... (Bóvidos							
(Ovidos y Cápridos ...	1-2-3	594	444			150	
Estrongilosis	1	50	49	1			
Distomatosis	2-3	1.331	1.297	34			
Triquinosis							
Cisticercosis							
Coccidiosis							
Espiroquetosis							
Helmintiasis varias							

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.—2: Lucas.—3: Chauen.—4: Rif.—5: Quert.

Delegación de O. P. y Comunicaciones

AVISO

Subasta de material de cubiertas desechadas

Se anuncia la venta en primera subasta de 6.310 kilogramos de material de cubiertas procedentes de desecho del Servicio de Automovilismo del Majzen por un importe de 25.240 pesetas.

Fianza para tomar parte en la subasta: pesetas 2.524,00.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las DOCE HORAS en punto del día 5 de abril próximo, en el Servicio de Contabilidad —Subastas— de esta Delegación, Tetuán, en el que podrá examinarse el Pliego de Condiciones.

Tetuán, 13 de marzo de 1951.—El Delegado, *Vicente Martorell*.

Servicio Hidráulico

SECCION DE AGUAS

AVISO

Habiéndose formulado la petición de concesión de aguas que se reseña a continuación:

Nombre del peticionario: "RIBERA Y COMPAÑIA, S. L."

Cantidad de agua que es pide: Seis mil seiscientos veinte litros por segundo de caudal máximo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Mehazen.

Destino del aprovechamiento: Riegos de la Vega del Mehazen y producción de energía eléctrica.

Forma del aprovechamiento: Regulación del río Mehazen mediante una presa de embalse en las proximidades del aduar Garraf (Ahl-Seric), utilizando un salto de pie de presa, y derivación mediante un azud, situado en el río Mehazen en las proximidades del Aduar El Aadeb (Jolot) del que partirán los canales de conducción de aguas para riegos.

Se hace público para general conocimiento y para que todas las personas o entidades que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de concesión presenten las reclamaciones oportunas dentro del plazo de VEINTE DIAS en las oficinas de este Servicio Hidráulico, Generalísimo número 31 (Edificio de la Delegación de Obras Públicas).

Tetuán, 13 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *Tomás Gudín*.—V.º B.º: El Delegado, *Vicente Martorell*.

Delegación de Hacienda

Cordón Estadístico-Aduanero de Tánger

ANUNCIO DE SUBASTA

Debidamente autorizada por la Superioridad, se celebrará el próximo día 29 de marzo, a las DIEZ HORAS (Hora de Zona Española) en el Puesto Aduanero de El Borch, la venta en subasta pública, por pujas a la llana, de las mercancías que se indican en las relaciones fijadas en los tablonés de anuncios de la DELEGACION DE HACIENDA, ADUANA DE TETUAN, ADUANA DE ALCAZARQUIVIR, PUESTO ADUANERO DE EL BORCH, PUESTO ADUANERO DE PUENTE INTERNACIONAL Y JEFATURA DEL CORDON ADUANERO DE TANGER.

Las mercancías a subastar, pueden ser visitadas en el almacén del Pto. del Borch en días y horas hábiles.

La venta se entiende hecha en Zona Española, con los derechos pagados, excepto timbres y precintas.

Tánger, 14 de marzo de 1951.—El Jefe del Cordón Aduanero, *Santiago Pozas*.